

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., NUEVE (09) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Restitución de Bien Mueble en Leasing Rad. 11001310304320100073100

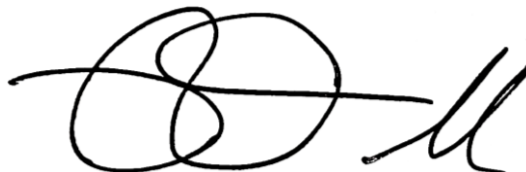
Procedente es señalar al memorialista que ha sido reiterada la jurisprudencia de la Corte constitucional en precisar que el derecho constitucional de petición procede ante las autoridades administrativas, no frente a las judiciales, pues ante ellas existen las vías y mecanismos idóneos para dar a conocer las inquietudes de las partes, dentro de los respectivos procesos.

Al respecto ha sostenido que: *“El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la Ley procesal”*, (Corte Constitucional Sent. T-377 del 3 de abril de 2000. M.P. Alejandro Martínez Caballero).

No obstante, con el objeto de dar respuesta al peticionario, por Secretaría corrija y actualícese el oficio No. 3.596 de 11 de octubre de 2011 visto a página 160 del pdf 01, atendiendo para ello la orden de cancelación de la orden de captura decretada en el numeral 2º del auto de 30 de septiembre de 2011 (pág 153 del pdf 01) y los datos correctos del vehículo que obran en el certificado de tradición visto a página 99 del mismo archivo digital.

Oficiése de conformidad con las medidas adoptadas por las diferentes autoridades en el marco de la emergencia sanitaria y la virtualidad, advirtiéndolo al interesado que debe acudir al pago de las expensas que se causen ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

1

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**  
**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6aea5cf3f34bbd6aec59766de75a90109b33558ef3ee0e87007a155ea8255b**

Documento generado en 09/09/2022 05:20:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**